

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR
febrero (25) de (2021)

EXPEDIENTE: 13-836-40-89-001-2018-00547-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ARMANDO FIDEL OLIVO CANTILLO
DEMANDADO: ABEL ENRIQUE HERRERA DE AVILA

Con el memorial que antecede doy cuenta a la señora Juez que el apoderado de la parte demandante informa sobre nueva dirección para notificación del demandado. Al despacho para que se sirva proveer.-

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR Febrero
veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

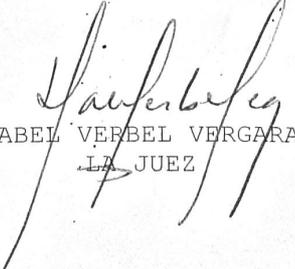
Visto el informe secretarial que antecede observa el despacho que se solicita por parte del apoderado de la parte demandante autorización para remitir, al correo electrónico del empleador del demandado, citación para diligencia de notificación personal a este último, circunstancia esta que no se encuentra avalada por la legislación procesal civil vigente; ya que si bien no es posible remitir comunicación a la dirección física de la empresa donde se asegura que labora el demandado, la remisión de notificaciones por correo electrónico solo es predicable con relación a la dirección de correo electrónico personal del demandado y no a direcciones de correo institucional con las que este guarde o hubiere guardado relación alguna, tal como se plasma en el texto de los artículos 291, 292 y 293 del C.G.P.

De otra arista, para los eventos en los cuales el demandante expresa total desconocimiento de lugar o dirección de correo electrónico para notificar al demandado, la legislación procesal civil colombiana ofrece las herramientas encaminadas a evitar vulneraciones al derecho fundamental al debido proceso de los demandados, tales como son las contenidas en los artículos 289 y s.s. del C.G.P.,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NIEGUESE la solicitud de tener como nueva dirección para notificación del demandado, la dirección electrónica aportada por el apoderado del demandante en el memorial que da cuenta el informe secretarial, la cual es, notificaciones@bolivar.gov.co, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE:


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

POR ESTADO No. 10 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL
ANTERIOR AUTO DE FECHA FEBRERO 25 DE 2021
TURBACO - (BOLIVAR) 5 DE MARZO DE 2021


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA